

ASUNTO Acta J.G.L de 14 de Agosto de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	1/56



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 14 de Agosto de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) <u>Concejales:</u> D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 11:30 horas del día 14 de agosto de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento.
--	---

Preside la sesión el Alcalde-Presidente en funciones (D.A 2026/2886) Sr. Paloma González y actúa como Secretario el Sr. González Moldes por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	2/56



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 7 (ordinaria) de agosto 2026.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED PARA EXTERIOR Y DESMONTAJE DE LA ACTUAL PANTALLA EN LA PUERTA DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE POLICIA LOCAL. (2026/SSR/000794).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED PARA EXTERIOR Y DESMONTAJE DE LA ACTUAL PANTALLA EN LA PUERTA DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE POLICIA**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director General de Seguridad, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el objeto del contrato no se divide en lotes.

*El **presupuesto base de licitación** del contrato, incluyendo los costes directos e, indirectos, se establece en **16.220,45 €** de los cuales 13.405,33 € de base imponible y 2.815,12 € del 21 % de IVA.*

*El **valor estimado** del contrato es de 13.405,33 €.*

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	3/56



periódica necesidad de concurrencia de este, se establece en **60 días** sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 216.000,00 €, no pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

El contrato tiene la consideración de suministro, en función de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, según el art. 159.6 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5051-132-62300	
PROYECTO DE GASTO	2023.0000022/1 - INVERSIONES BOMBEROS UNESPA	
EJERCICIO	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
2026	2026.2.0024892.000	16.220,45 €

PROYECTO DE GASTO: SI. - 2023.0000022/1 - INVERSIONES BOMBEROS UNESPA

Así completado el expediente de contratación, a tenor de lo establecido para este tipo de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente conforme a la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED PARA EXTERIOR Y DESMONTAJE DE LA ACTUAL PANTALLA EN LA PUERTA DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DE FUENLABRADA, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	4/56



presupuesto base de licitación de 16.220,45 € de los cuales 13.405,33 € de base imponible y 2.815,12 € del 21 % de IVA.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de este, se establece en **60 días** sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar la autorización de un gasto para el ejercicio 2026, por importe de 16.220,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-62300, con destino a la prestación del expresado suministro para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5051-132-62300	
PROYECTO DE GASTO	2023.0000022/1 - INVERSIONES BOMBEROS UNESPA	
EJERCICIO	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
2026	2026.2.0024892.000	16.220,45 €

PROYECTO DE GASTO: SI. - 2023.0000022/1 - INVERSIONES BOMBEROS UNESPA.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto supersimplificado, según el art. 159.6 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	5/56



3.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 9 LOTES, PIR 2022-2026. (2025/SVA/001094).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/10/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*Con fecha 31/03/2026 la representación legal de la mercantil **DRAGO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.**, interpuso **recurso especial en materia de contratación** contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 24/03/2026 por el que se adjudica el Lote 1 del contrato denominado 2025/SVA/001094 **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026”**, Recurso nº 160/2026, con nº de Registro de Entrada 2026017690, de fecha 07/04/2026.*

*Con fecha 10/04/2026 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ha emitido la **Notificación**, cuya referencia es **MMCC 066/2026**, por la que se acuerda la **suspensión procedimiento de adjudicación del Lote 1**, en los siguientes términos:*

“Suspender la tramitación del procedimiento de adjudicación del Lote 1 del contrato denominado “Suministro de maquinaria móvil y vehículos para el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en 9 lotes PIR 2022-2026”, expediente 2025/SVA/001094 cuyo órgano de contratación es el Ayuntamiento de Fuenlabrada, hasta que se resuelva el recurso y se acuerde expresamente el levantamiento de la suspensión.”

*Con fecha 04/05/2026 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ha emitido la **Resolución número 204/2026**, por la que se acuerda **estimar el recurso** especial en materia de contratación interpuesto, en los siguientes términos:*

Primero. – Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la empresa DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. contra el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	6/56



de la mesa de contratación de 24 de marzo de 2026, por la que se le excluye del Lote n.º 1, del procedimiento de licitación del contrato de “Suministro de maquinaria móvil y vehículos para el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en 9 Lotes PIR 2022-2026”, expediente 2025/SVA/001094, licitado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con retroacción de actuaciones en los términos recogidos en el fundamento de derecho sexto.

Segundo. - Levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por este Tribunal mediante la Resolución MMCC N.º 071/2026, de 16 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.”

La Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución nº **204/2026 de fecha 04/05/2026 retrotrae las actuaciones** al momento de la emisión del informe técnico, a los efectos de que valore nuevamente los criterios de adjudicación de acuerdo con los Pliegos de condiciones.

La Mesa de Contratación acuerda desestimar la oferta presentada por la empresa DRAGO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A, NIF B-86013984 para el lote I, los motivos expresados en el informe del técnico de fecha 10/06/2026, que transcrito:

“La empresa DRAGO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. oferta una barredora Tenax Tipo Electra 2.0 que tendrán que matricular de acuerdo a su Ficha Técnica Reducida, con batería de 48 kwh muy inferior a 70 Kwh, realizar la correspondiente transformación y/o reforma, y proceder a su homologación posterior, sin tener ninguna garantía de éxito, y por tanto sin tener garantías de poder contar con un vehículo que pueda circular.

DRAGO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. ha presentado una barredora de 48 kwh que, una vez matriculada, tendría que reformar para dotarla de batería de 70 kwh, y a someter a su homologación posteriormente. Se genera una situación de desventaja competitiva para las empresas cuyas barredoras, de mayor precio, ya están homologadas en España y se ajustan a los Pliegos.

Se excluye la oferta de DRAGO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. dado que la barredora ofertada no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el apartado 3.1.1.del PCTP- Características técnicas del sistema de traslación, que dice que la batería del equipo ofertado debe tener una capacidad mínima de 70 Kwh. Están ofertando una barredora con batería de 48 kWh, que, una vez matriculada, someterán a modificación o reforma para instalar una batería de 70 Kwh, debiendo proceder a su homologación para poder circular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	7/56



La homologación de vehículos es el proceso técnico y administrativo que certifica que un automóvil, motocicleta o reforma cumple con las normativas de seguridad y emisiones exigidas para circular legalmente.”

La Mesa de Contratación, con fecha 09/04/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del lote 1 GV CLEAN, S.L.U, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

*Consta en el expediente DILIGENCIA PREVIA A LA **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**, de fecha 16/06/2026, que expresa:*

“Manifiestar que, con fecha 31 de marzo de 2026, la representación de la mercantil DRAGO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. (CIF B-86013984) interpuso recurso especial en materia de contratación n.º 160/2026 contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se acordaba su exclusión del procedimiento de licitación correspondiente a este lote.

Como consecuencia de la interposición del citado recurso, el procedimiento quedó suspendido hasta la resolución del mismo, dictada con fecha 30 de abril de 2026, mediante la cual se estimó el recurso y se ordenó la retroacción de actuaciones.

Una vez ejecutada dicha retroacción, el resultado de la valoración y propuesta de adjudicación ha permanecido inalterado. En consecuencia, no se ha considerado necesario efectuar un nuevo requerimiento de documentación a la empresa propuesta como adjudicataria, toda vez que la única circunstancia afectada por el transcurso del tiempo ha sido la actualización de los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los cuales han sido nuevamente obtenidos por la Administración al constar autorizada su consulta, incorporándose al expediente administrativo.”

*Con fecha 23/06/2026 la representación legal de la mercantil **DRAGO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.** interpuso **recurso especial en materia de contratación** contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 10/06/2026 por el que se adjudica el Lote 1 del contrato denominado 2025/SVA/001094 **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026”**, Recurso nº 322/2026, con nº de Registro de Entrada 2026030723, de fecha 24/06/2026.*

*Con fecha 26/06/2026 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ha emitido la **Notificación**, cuya referencia es **MMCC 127/2026**, por*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	8/56



la que se acuerda la **suspensión procedimiento de adjudicación del Lote 1**, en los siguientes términos:

“Suspender la tramitación del procedimiento de adjudicación del Lote 1 del contrato denominado “Suministro de maquinaria móvil y vehículos para el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en 9 lotes PIR 2022-2026”, expediente 2025/SVA/001094 cuyo órgano de contratación es el Ayuntamiento de Fuenlabrada, hasta que se resuelva el recurso y se acuerde expresamente el levantamiento de la suspensión.”

Con fecha 16/07/2026 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ha emitido la **Resolución número 368/2026**, por la que se acuerda **destimar el recurso** especial en materia de contratación interpuesto, en los siguientes términos:

Primero. – DESESTIMAR el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación de la empresa DRAGO INGENIERA Y SERVICIOS, S.L. contra el acuerdo de la mesa de contratación de 10 de junio de 2026, por la que se le excluye del Lote n.º 1, del procedimiento de licitación del contrato de “Suministro de maquinaria móvil y vehículos para el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en 9 Lotes PIR 2022-2026”, expediente 2025/SVA/001094, licitado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo. - Levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por este Tribunal mediante la Resolución MMCC N.º127/2026, de 26 de junio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. - Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición de la reclamación por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP.

Levantada la suspensión una vez desestimado el segundo recurso, teniendo en consideración que la empresa que se propone como adjudicataria del lote 1, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas del lote 1, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	9/56



contratación del **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

• **LOTE 1:**

EMPRESA	Oferta económica	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total puntos
GV CLEAN S.L.U.	55,00	0,00	10,71	3,00	15,00	83,71
AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A.	53,33	0,00	15,00	5,00	10,00	83,33

2º) **Desestimar** la oferta presentada por la empresa DRAGO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., para el lote 1, por los motivos indicados en el Informe de Valoración de fecha 10/06/2026, dado que la barredora ofertada no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el apartado 3.1.1.del PCTP.

3º) **Adjudicar el LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (CERO) ELÉCTRICA DE 2 m3**, del contrato de **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026”**, según la aplicación de los criterios de adjudicación formulada por la mercantil GV CLEAN, S.L.U, con N.I.F. B-45919198, por el precio de **263.020,23 €**, de los que 217.372,09 € corresponden a la base imponible y 45.648,14 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400 y Proyecto de Gasto 2022.0000045 /1, y con las siguientes mejoras:

- ✓ Plazo de entrega: 35 días
- ✓ Autonomía de trabajo en horas: 11 horas

El plazo de duración del contrato se establece en **35 días hábiles**, sin posibilidad de prórroga de acuerdo con la mejora presentada.

El plazo de garantía es de **dos años mínimos de garantía total**, sobre los vehículos y sus equipamientos (mano de obra y materiales), desde la firma del acta de recepción de los vehículos en nuestras instalaciones y con estricto cumplimiento a lo establecido en el apartado **S) PLAZO DE GARANTÍA**, del Anexo I del PCAP.

4º) Proceder a contabilizar la **disposición** del gasto, dado que la autorización está traspasada al presupuesto de 2026, del lote 1 de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	10/56



Estos suministros se han incluido en el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026" (PIR 2022-2026) que fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021) que dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026. Este suministro está cofinanciado con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026. Se adjuntan al expediente las resoluciones del director general de inversiones y desarrollo local por la que se aprueba el alta en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, para cada uno de los lotes. Se motiva la necesidad de tramitar el contrato de competencia municipal propia, según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Artículo 25

5º) Dar conocimiento al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la resolución N.º 204/2026, que resuelve el recurso N.º 160/2026, así como de los acuerdos adoptados en la presente resolución respecto a ello, de acuerdo con lo dispuesto con el acuerdo cuarto de dicha resolución del Tribunal.

6º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	11/56



suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE OBSEQUIOS PARA LA FIESTA DE LA BICICLETA 2026, DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/BAS/000948).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.*

*La Junta de Gobierno Local en su sesión de 18/07/2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la **primera de las dos prórrogas posibles** del Sistema Dinámico de Adquisición, para el periodo comprendido entre el **24/07/2025 y el 23/07/2026**.*

*La Junta de Gobierno Local en su sesión de 19/06/2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la **segunda y última prórroga** del Sistema Dinámico de Adquisición, para el periodo comprendido entre el **24/07/2026 y el 23/07/2027**.*

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	12/56



Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó **admitir en la segunda incorporación a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:**

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó **admitir en la tercera incorporación a la siguiente empresa:**

Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la cuarta incorporación a la siguiente empresa:**

Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

Con fecha 10/10/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la quinta incorporación a la siguiente empresa:**

Empresa	NIF
NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B87426656

Con fecha 28/11/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba **admitir en la sexta incorporación a la siguiente empresa:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	13/56



Empresa	NIF
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B93521334

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

La adjudicación del SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a 227.321,08 € (IVA incluido).

Por el Servicio Técnico de la Concejalía de urbanismo, movilidad y participación ciudadana, se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de “OBSEQUIOS PARA FIESTA DE LA BICICLETA 2026”, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

Se detallan a continuación la relación de los artículos a suministrar, las características, medidas, número de colores, material y calidades, tintas de la estampación o serigrafía, así como las unidades estimadas a suministrar.

La relación de artículos y características a suministrar es la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	14/56



REFERENCIA DEL ARTÍCULO	NOMBRE DEL ARTÍCULO	COLOR	OPCIONES	Ud.
6430	Mochila Lambur	Blanca	Marcaje del diseño que aportaremos a todo color en sublimación (dimensiones máximas 200x250 mm)	4.000
4589	Llavero Ciclex	Rojo	Impresión logo Ayto. mediante laser	4.000
20995	Multiherramienta Balint	Azul	Marcaje estampación	4.000
4762	Pin Formix	Multicolor	Personalizado	4.000

Dado que el evento al que se destinan los productos tendrá lugar el día 20 de septiembre, el **plazo de entrega** de los productos suministrados será el **16/09/2026**.

El lugar de entrega será:

El Patronato Municipal de Deportes (C. de Hungría, 9, 28943 Fuenlabrada, Madrid)

Será condición indispensable que las cajas de los productos suministrados vengan claramente identificadas con las referencias de los productos que contengan.

Los productos que no cumplan las condiciones establecidas serán devueltos al suministrador, quien deberá, a su costa, encargarse tanto de la devolución como de la sustitución de los mismos en los plazos inicialmente previstos que comenzarán a contar desde la fecha de devolución.

La empresa adjudicataria del contrato específico designará una persona de su plantilla encargada de las relaciones con la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana, así como un correo electrónico y un teléfono directo para pedidos, incidencias y cualquier consulta relacionada con el contrato.

Se comprueba que, hasta la fecha de envío de las invitaciones, no ha habido más incorporaciones al SDA, siendo la última la sexta incorporación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/11/2025, siendo efectiva en fecha 05/01/2026.

Con fecha 16/07/2026 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición **que se señalan a continuación** puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "OBSEQUIOS PARA FIESTA DE LA BICICLETA 2026"**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	15/56



	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACIÓN GRÁFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	B-93521334

Presentando oferta las siguientes empresas:

	ENTIDADES LICITADORAS	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SL	B-23315278
2	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
3	LADUDA PUBLICIDAD S.L.	B-93521334
4	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS S.L.U	B-87426656
5	REGALISMA, S.L.	B-86873312

El Órgano de Asistencia, en fecha 31/07/2026, propone como adjudicataria a la empresa **NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.**, con NIF **B-87426656**, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **37,10%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **16.102,68 €**, de los que 13.308,00 € corresponden a la base imponible y 2.794,68 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/440/22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	REF. ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN
Mochila de cuerdas RPET	6430	1,47 €	37,10%	0,92 €
Llavero Ciclex	4589	0,447 €		0,28 €
Multiherramienta Balint	20995	0,830 €		0,52 €

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	16/56



Pin Formix	4762	0,580€		0,36 €
------------	------	--------	--	--------

Con la siguiente mejora:

- ✓ El licitador se compromete a reducir el plazo de entrega de los productos 1 día, siendo por tanto la fecha de entrega el día 15/09/2026.

Dado que el evento al que se destinan los productos tendrá lugar el día 20 de septiembre, el **plazo de entrega** de los productos suministrados, según lo ofertado, será el **15/09/2026**.

El lugar de entrega será:

El Patronato Municipal de Deportes (C. de Hungría, 9, 28943 Fuenlabrada, Madrid)

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar la autorización y disposición de un gasto de **16.102,68 €**, de los que 13.308,00 € corresponden a la base imponible y 2.794,68 € del 21 % de IVA, con destino a la prestación del **contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de "OBSEQUIOS PARA FIESTA DE LA BICICLETA 2026"**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/440/22199.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del **contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "OBSEQUIOS PARA FIESTA DE LA BICICLETA 2026"**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2024, ratificando los acuerdos del Órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación del **contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "OBSEQUIOS PARA FIESTA DE LA BICICLETA 2026"**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "OBSEQUIOS PARA FIESTA DE LA BICICLETA 2026"**, a la mercantil **NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.**, con NIF **B-87426656**, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **37,10%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **16.102,68 €**, de los que 13.308,00 € corresponden a la base imponible y 2.794,68 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	17/56



2023/440/22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	REF. ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN
Mochila de cuerdas RPET	6430	1,47 €	37,10%	0,92 €
Llavero Ciclex	4589	0,447 €		0,28 €
Multiherramienta Balint	20995	0,830 €		0,52 €
Pin Formix	4762	0,580€		0,36 €

Con la siguiente mejora:

✓ El licitador se compromete a reducir el plazo de entrega de los productos 1 día, siendo por tanto la fecha de entrega el día 15/09/2026.

Dado que el evento al que se destinan los productos tendrá lugar el día 20 de septiembre, el **plazo de entrega** de los productos suministrados, según lo ofertado, será el **15/09/2026**.

El lugar de entrega será:

El Patronato Municipal de Deportes (C. de Hungría, 9, 28943 Fuenlabrada, Madrid)

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.**, con NIF **B-87426656**, para la ejecución del contrato derivado del sistema dinámico para el suministro de "OBSEQUIOS PARA FIESTA DE LA BICICLETA 2026", basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

PRIMERA. – **D. JAVIER SERRANO NORIEGA**, con NIF: ***2846**, en nombre y representación de la empresa **NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.U.**, con NIF **B-87426656**, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	18/56



SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación de una baja porcentual del **37,10%** sobre el precio unitario máximo de licitación para todos y cada uno de los artículos que figuran en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **16.102,68 €**, de los que 13.308,00 € corresponden a la base imponible y 2.794,68 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/440/22199, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	REF. ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN
Mochila de cuerdas RPET	6430	1,47 €	37,10%	0,92 €
Llavero Ciclex	4589	0,447 €		0,28 €
Multiherramienta Balint	20995	0,830 €		0,52 €
Pin Formix	4762	0,580€		0,36 €

Con la siguiente mejora:

- ✓ El licitador se compromete a reducir el plazo de entrega de los productos 1 día, siendo por tanto la fecha de entrega el día 15/09/2026.

TERCERA. – Dado que el evento al que se destinan los productos tendrá lugar el día 20 de septiembre, el **plazo de entrega** de los productos suministrados, según lo ofertado, será el **15/09/2026**.

El lugar de entrega será:

El Patronato Municipal de Deportes (C. de Hungría, 9, 28943 Fuenlabrada, Madrid)

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	19/56



- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **7,98 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. - Se designa como responsable del contrato a D. Alberto Redondo García.

- 5) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	20/56



Ley, los contratos derivados en un Sistema Dinámico se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONTENIDOS Y NOTICIAS RELATIVAS A FUENLABRADA EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET (PRESS CLIPPING). (2026/SSR/000663).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/06/2026, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONTENIDOS Y NOTICIAS RELATIVAS A FUENLABRADA EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET (PRESS CLIPPING)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.*

Se hace constar que la oferta presentada por HALLON INTELLIGENCE, S.L se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 29/07/2026, que:

“A continuación, se analiza la documentación presentada por el licitador HALLON INTELLIGENCE, S.L., en fecha 27/07/2026 a las 15:47 horas:

En respuesta al requerimiento formulado al amparo del artículo 149.4 de la LCSP, la mercantil HALLON INTELLIGENCE, S.L. justifica la viabilidad de su oferta en un modelo de prestación basado en una plataforma tecnológica propia, desarrollada y amortizada, que le permite optimizar recursos mediante elevados niveles de automatización, economías de escala y la utilización de herramientas específicas para el seguimiento y análisis de medios. Asimismo, manifiesta que el precio ofertado no responde a una reducción de costes laborales, sino a la eficiencia derivada de sus procesos productivos y de la experiencia acumulada en la prestación de servicios de idéntica naturaleza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	21/56



En relación con los costes salariales, la empresa indica que la ejecución del contrato se llevará a cabo por personal sujeto al Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, aportando un desglose de los costes laborales, cotizaciones a la Seguridad Social, previsión de vacaciones, permisos, sustituciones, absentismo y actualizaciones salariales, así como una declaración expresa de cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, incorpora en su estructura de costes los gastos materiales derivados de licencias y derechos de propiedad intelectual, así como los correspondientes gastos generales y beneficio industrial.

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa ha aportado una justificación suficiente de los costes salariales y de la estructura económica de su oferta.

Por todo ello, se considera que la justificación aportada acredita suficientemente la viabilidad económica de la oferta, por lo que se admite la propuesta económica presentada por HALLON INTELLIGENCE S.L.”

El Órgano de asistencia con fecha 31/07/2026, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONTENIDOS Y NOTICIAS RELATIVAS A FUENLABRADA EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET (PRESS CLIPING)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2026, ratificando los acuerdos del Órgano de Asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	22/56



Nº	LICITADOR	CRITERIO ECONÓMICO (máximo 45 puntos)	CRITERIOS CUALITATIVOS (MÁXIMO 55 PUNTOS)							TOTAL
		PUNTOS (máximo 45)	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	SUBTOTAL	
1	HALLON INTELLIGENCE, S.L.	45,00	10	10	10	10	10	5	55	100,00
2	SIMBIU INTELLIGENCES, S.L.	17,58	10	10	10	10	10	5	55	72,58
3	AUDITORIA DE MEDIOS S.L. (AUDITMEDIA)	11,93	10	10	10	10	10	5	55	66,93
4	Acceso by ISPD SLU	5,70	10	0	10	6	10	5	41	46,70

2º) **Adjudicar a la empresa HALLON INTELLIGENCE, S.L., con NIF B-85837078, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONTENIDOS Y NOTICIAS RELATIVAS A FUENLABRADA EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET (PRESS CLIPPING), por un precio final ofertado de 17.303,00 €, de los que 14.300,00 € corresponden a la base imponible y 3.003,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22799, y con las siguientes mejoras:**

- Monitorización de publicaciones en las redes sociales Facebook, YouTube, Instagram, TikTok y Twitter/X.
- Disponibilidad de la plataforma mediante aplicación móvil para dispositivos Android e iOS, con sistema de alertas y notificaciones.
- Seguimiento adicional de los siguientes medios de comunicación: SER Madrid Sur, Onda Cero Madrid Sur, Vivir Fuenlabrada, Fuenlabrada Noticias, Noticias para Municipios, Actualidad 21, Madrid Diario, Al Cabo de la Calle, Soy de Fuenla y Periódico Gente.
- Incorporación de un sistema completo de alertas tempranas y detección automatizada de informaciones críticas o de especial relevancia, incluyendo:
 - o Configuración personalizable de alertas (por palabras clave, volumen de menciones, tipo de medio, etc.).
 - o Clasificación automática del tono de la información (positivo/neutral/negativo)
 - o Notificación inmediata en tiempo real (email y/o app).
 - o Histórico y registro de alertas generadas con posibilidad de consulta posterior.
- Elaboración de informes trimestrales de seguimiento, con análisis de impacto, tendencias y evolución de la presencia en medios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	23/56



- Reducción máxima del plazo de disponibilidad (3 horas) de las informaciones respecto al establecido en el pliego (8 horas).

El plazo de ejecución es de **dos años, pudiéndose prorrogar por dos periodos anuales más.**

En la actualidad se encuentra en vigor la segunda y última prórroga del contrato con número de expediente 2022/000284 con el mismo objeto, cuya duración finaliza el 20.08.2026, por lo que el contrato nuevo no podrá entrar en vigor hasta la finalización o resolución del anterior.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **HALLON INTELLIGENCE, S.L.** con NIF **B-85837078**, para la ejecución del contrato de **SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONTENIDOS Y NOTICIAS RELATIVAS A FUENLABRADA EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET (PRESS CLIPING)**

PRIMERA.- D. BERNARDO POSADA VARGAS, con N.I.F. ***3603**, en nombre y representación de **HALLON INTELLIGENCE, S.L.** con NIF **B-85837078**, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en el **SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE CONTENIDOS Y NOTICIAS RELATIVAS A FUENLABRADA EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET (PRESS CLIPING)**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **17.303,00 €**, de los que 14.300,00 € corresponden a la base imponible y 3.003,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22799.

El pago del presente contrato se realizará mediante facturas mensuales emitidas por el adjudicatario una vez se haya realizado de conformidad la prestación del servicio. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal 2026/SSR/000663.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	24/56



De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA0002952
- El Órgano Gestor: LA0002934
- La Oficina Contable: LA0002941

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- Dado que se trata de un procedimiento súper simplificado, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Teniendo en consideración que en la actualidad se encuentra en vigor la segunda y última prórroga del contrato con número de expediente 2022/000284 con el mismo objeto, cuya duración finaliza el 20.08.2026, el presente contrato no podrá entrar en vigor antes del 21.08.2026, por lo que en el supuesto de que la aceptación de la resolución de adjudicación sea antes de dicha fecha, el contrato entrará en vigor el 21.08.2026, en caso contrario el contrato entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

La duración del contrato es de **dos años, pudiéndose prorrogar por dos periodos anuales más**, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	25/56



*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **8,58 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12, aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el mismo, estableciéndose en el presente caso penalidades por incumplimientos específicos en el PPT.*

OCTAVA.- *El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.*

NOVENA.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.*

*5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución del contrato de carácter social el implantar medidas efectivas que garanticen políticas activas de igualdad de oportunidades en materia de género durante la ejecución del contrato, aspecto que se justificará, cuando sea requerido por el responsable del contrato, mediante la presentación de un informe en el que se signifiquen las medidas implantadas.

La presente condición especial de ejecución se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que habilita a los órganos de contratación a incorporar cláusulas de carácter social vinculadas al objeto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	26/56



del contrato, incluyendo expresamente aquellas dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, su inclusión responde al mandato de integración del principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, así como en el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que obliga a los poderes públicos a incorporar dicho principio de forma transversal en todas sus actuaciones, incluida la contratación pública.

Desde el punto de vista material, la condición se encuentra directamente vinculada al objeto del contrato, dado que el servicio de seguimiento de medios constituye una actividad intensiva en mano de obra cualificada, donde las políticas de recursos humanos inciden de forma directa en la igualdad efectiva. Esta vinculación cumple con los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública.

La medida responde a un objetivo institucional legítimo, en línea con las políticas públicas de igualdad y con los compromisos asumidos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 5, contribuyendo a fomentar prácticas empresariales responsables sin afectar a los principios de igualdad de trato y libre concurrencia.

A estos efectos, se considerarán medios válidos de acreditación, entre otros, los siguientes:

- *Declaración responsable suscrita por la empresa adjudicataria relativa a la implantación y aplicación efectiva de medidas de igualdad entre mujeres y hombres en la organización.*
- *Documentación acreditativa de acciones concretas desarrolladas durante la ejecución del contrato (protocolos internos, medidas de conciliación, acciones formativas en igualdad, procedimientos de selección no discriminatorios, etc.).*

El responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento la aportación de dicha documentación, así como realizar actuaciones de comprobación para verificar el cumplimiento efectivo de la condición especial de ejecución.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	27/56



Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA CALLE MAJADAHONDA. (2023/SVA/001929).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 16/08/2024, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato **“SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE CALLE MAJADAHONDA”** (Expte. 2023/SVA/001929) a la entidad ARQUISOCIAL S.L., con CIF B-22183370.*

*El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **18/09/2024**, entrando en vigor el 01/10/2024, por un plazo de duración de 2 años, con posibilidad de una prórroga de dos anualidades, y **terminando** con fecha **30/09/2026** el período inicial de vigencia del contrato.*

*Con fecha 08/05/2026 se aprueba en Junta de Gobierno Local una **modificación prevista** del contrato consistente en un **nuevo precio unitario** por plaza de 45,51 € (de los que 43,76 € corresponde a la base imponible y 1,75 € al 4% de IVA), la cual no supone un incremento de gasto y se motiva en: “El centro debe disponer de un profesional médico con jornada semanal y tiempo suficiente para llevar a cabo las actuaciones necesarias de medicina preventiva, dirigidos a mantener y mejorar la salud de los usuarios; así como también la coordinación con los equipos de Atención Primaria de Salud y Atención Especializada”.*

*El Servicio Municipal formuló **preaviso** a la entidad contratista de la prórroga del contrato con fecha **16/07/2026**, realizándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP y conllevando que la misma sea obligatoria por la entidad contratista.*

*Según **Informe Técnico** de fecha **03/08/2026** del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **prórroga** del mismo, del periodo comprendido **desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028**, y consta en el expediente el justificante del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	28/56



pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil profesional y una declaración responsable del compromiso de mantener dicho seguro durante la duración del de la prórroga, cumpliendo así con el seguro exigido.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha **03/08/2026** se emite **Informe Jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del dicho contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **prórroga del expediente 2023/SVA/001929** del Servicio "SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE CALLE MAJADAHONDA" adjudicado a la entidad ARQUISOCIAL S.L., con CIF B-22183370, **por importe de 476.300,00 €** (de los que corresponden 457.980,77 € a la base imponible y 18.319,23 € al 4% de IVA).

La prórroga se aprueba por importe de gasto máximo, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de dicha **prórroga** será **desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028**.

Segundo.- Aprobar el mantenimiento del nuevo precio unitario por plaza de 45,51 € (de los que 43,76 € corresponde a la base imponible y 1,75 € al 4% de IVA) establecido en la modificación prevista del contrato aprobada en la Junta de Gobierno Local del 08/05/2026.

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23161/22799 por importe de **39.691,67 €**, según RC 2026.2.0026842.000, para la prórroga de la prestación del servicio **en 2026**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	29/56



Cuarto.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23161/22799 por importe de **238.150,00 €**, según RC 2027.2.0000630.000, para la prórroga de la prestación del servicio **en 2027**.

Quinto.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23161/22799 por importe de **198.458,33 €**, según RC 2028.2.0000207.000, para la prórroga de la prestación del servicio **en 2028**.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INCLUSIÓN DIGITAL DE FUENLABRADA (2023/SVA/002158).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 06/06/2024, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del **Servicio “INCLUSIÓN DIGITAL DE FUENLABRADA” (Expte. 2023/SVA/002158)** a la entidad VITAEVENTS, S.L., con C.I.F B-33999681.

El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **16/10/2024**, entrando en vigor el mismo día, por un plazo de duración de 2 años, con posibilidad de una prórroga de dos anualidades, y **terminando** con fecha **15/10/2026** el periodo inicial de vigencia del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	30/56



El Servicio Municipal formuló **preaviso** a la entidad contratista de la prórroga del contrato con fecha **21/07/2026**, realizándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP y conllevando que la misma sea obligatoria por la entidad contratista.

Según **Informe Técnico** de fecha **03/08/2026** del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **prórroga** del mismo, del periodo comprendido **desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 15 de octubre de 2028**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha **03/08/2026** se emite **Informe Jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del dicho contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **prórroga del expediente 2023/SVA/002158** del Servicio "INCLUSIÓN DIGITAL DE FUENLABRADA" adjudicado a la entidad VITAEVENTS, S.L., con C.I.F B-33999681, **por importe de 95.885,55 €** (de los que 87.168,68 € corresponde a la base imponible y 8.716,87 € al 10% de IVA).

La prórroga se aprueba por importe de adjudicación, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de dicha **prórroga** será **desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 15 de octubre de 2028**.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 por importe de 5.992,85 €, según RC 2026.2.0026923.000, para la prórroga de la prestación del servicio **en 2026**.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 por importe de **47.942,77 €**, según RC 2027.2.0000629.000, para la prórroga de la prestación del servicio **en 2027**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQM	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQM	Página	31/56



Cuarto.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 por importe de **41.949,93 €**, según RC 2028.2.0000206.000, para la prórroga de la prestación del servicio **en 2028**.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: CARPAS. (2023/SVA/001521).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Por Junta de Gobierno Local, de 10 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L.**, con **N.I.F B-91333252**, el **LOTE 1: CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, hasta el importe máximo aprobado para este lote de 298.926,50 €, de los que 247.046,69 € corresponden a la base imponible y 51.879,81 € al 21% de IVA.

El contrato adjudicado a la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L.**, con **N.I.F B-91333252**, fue formalizado el 5 de diciembre de 2023, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un plazo de **dos años**: desde el 6 de diciembre de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2025, con **posibilidad de dos prórrogas, según el PCAP, de un año cada una**.

Consta en el expediente el preaviso de la segunda prórroga remitido al contratista, el 22 de julio de 2026, y recibido el mismo día, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	32/56



la recepción del preaviso de prórroga de la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L.**, con **N.I.F B-91333252**.

Visto: El informe justificativo de fecha **29 de julio de 2026**, en el que se indica necesidad de la segunda prórroga del **LOTE 1, CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2023/SVA/001521/L1/PROR2)**. Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **3 de agosto de 2026**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SEGUNDA PRÓRROGA DEL LOTE 1, CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2023/SVA/001521/L1/PROR2) hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de 149.463,25€, de los cuales 123.523,35€ corresponden a su Base Imponible y 25.939,90€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	4051-338-20300	12.455,27€
2027		137.007,98€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la segunda de las dos prórrogas posibles del **LOTE 1, CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, (Expte.: 2023/SVA/001521/L1/PROR2)** adjudicado a la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L., CON N.I.F B-91333252** hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de 149.463,25€, de los cuales 123.523,35€ corresponden a su Base Imponible y 25.939,90€ al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	33/56



El periodo de la prórroga será del **06/12/2026 al 05/12/2027**.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 12.455,27 € según RC 2026.2.0027191.000, para la segunda de las dos prórrogas del **LOTE 1, CARPAS, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, (Expte.: 2023/SVA/001521/L1/PROR2)**.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 137.007,98 € según RC 2027.2.0000636.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio que se realizará en 2027.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L., CON N.I.F B-91333252**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 2: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES. (2023/SVA/001521).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	34/56



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Por Junta de Gobierno Local, de 10 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa **FRIEND’S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, con NIF: **B-81913204**, el **LOTE 2: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de 599.724,40 €, de los que 495.640,00 € corresponden a la base imponible y 104.084,40 € al 21% de IVA.*

*El contrato adjudicado a la empresa **FRIEND’S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, con NIF: **B-81913204**, fue formalizado el 5 de diciembre de 2023, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un plazo de **dos años**: desde el 6 de diciembre de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2025, con **posibilidad de dos prórrogas, según el PCAP, de un año cada una**.*

*Consta en el expediente el preaviso de la segunda prórroga remitido al contratista, el 22 de julio de 2026, y recibido el mismo día, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa **FRIEND’S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, con NIF: **B-81913204**.*

***Visto:** El informe justificativo de fecha **30 de julio de 2026**, en el que se indica necesidad de la segunda prórroga del **LOTE 2: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**. (2023/SVA/001521/L2/PROR2). Documento adjunto.*

***Visto:** El informe Jurídico de fecha **3 de agosto de 2026**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.*

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SEGUNDA PRÓRROGA DEL LOTE 2: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, (2023/SVA/001521/L2/PROR2) hasta el importe máximo aprobado para este lote de 299.862,20€, de los cuales 247.820,00€ corresponden a su Base Imponible y 52.042,20€ al 21% de IVA.

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	35/56



Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	4051-338-20300	24.988,52€
2027		274.873,68€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la segunda de las dos prórrogas posibles del **LOTE 2, ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, (Expte.: 2023/SVA/001521/L2/PROR2) adjudicado a la empresa **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.** con **NIF: B-81913204** hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de 299.862,20€, de los cuales 247.820,00€ corresponden a su Base Imponible y 52.042,20€ al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del **06/12/2026 al 05/12/2027**.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 24.988,52 € según RC 2026.2.0027528.000, para la segunda de las dos prórrogas del **LOTE 2, ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 274.873,68 € según RC 2027.2.0000641.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio que se realizará en 2027.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	36/56



gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, con **NIF: B-81913204**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VALORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2021/001140).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 31 de julio de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Visto que el contrato de “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VALORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS” con número de expediente 2021/001140 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 30 de julio de 2026, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	37/56



Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **18/12/2025** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **29/07/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	38/56



Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001140**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.581,25 €**, depositada por la mercantil **NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L. con NIF B47742143** adjudicataria del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE VALORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	39/56



3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L. con NIF B47742143."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO (2026/GPR 01/003661).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato "PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA" (expte. 2026/BAS/000292), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE I, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076) donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 7 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público" correspondiente al mes de mayo de 2026. Expte. 2026/BAS/000292.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0027527.000 correspondiente a la certificación nº 1 de "PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA" por un importe de 3.498,87 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	40/56



SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2026/BAS/000292.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS CAMIONES RECOLECTORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DURANTE EL MES DE JUNIO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ENVIRORENT SIGLO XXI, S.L. (2026/CGA 01/000118).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha de 29 de julio del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, en vigor, sobre convalidación de gasto, se hace necesaria la aprobación del mismo por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ENVIRORENT SIGLO XXI CIF-B-25591090	08/07/2026	CP-000006816	ALQUILER VEHICULO 1919-NGB DEL 01-06-2026 HASTA EL 30-06-2026	2.342,56 €
ENVIRORENT SIGLO XXI CIF-B-25591090	08/07/2026	CP-000006818	ALQUILER VEHICULO 9908-NLG DEL 8 AL 11 DE JUNIO	847,00 €
TOTAL				3.189,56 €

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	41/56



Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/20400, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/20400	2026.2.0026845.000	2.342,56 €
2026	2021/1621/20400	2026.2.0026846.000	847,00 €
TOTAL			3.189,56 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.189,56 €**.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha de 17 de diciembre del 2025, la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, motivó la necesidad de tramitar el Contrato de **Arrendamiento de un camión recolector-compactador de carga superior para el servicio de recogida de residuos (exp: 2025/MSV/001573)** para el período navideño, durante el cual resultó necesario y urgente reforzar la maquinaria disponible para este servicio.

Para la elaboración del presente contrato se solicitó oferta a cinco empresas, de las cuales solo contestaron las **tres que se indican a continuación:**

-EnviroRent Siglo XXI S.L, con NIF: B-25591090: 4.000 €/MES

-Gigarent Hispania, S.L.U. con NIF: B-87777561: 8.600 €/MES

-Transtel, S.A con NIF: A46063814: 6.520,59 €/MES

De las empresas consultadas, la más económica y que ofreció el camión que más se ajustaba a las necesidades del servicio fue **ENVIRORENT SIGLO XXI, S.L con NIF: B-25591090**.

El **procedimiento de adjudicación fue el menor**, adjudicándose de forma directa a la empresa **Enviro Rent Siglo XXI, S.L.**, con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	42/56



artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

SEGUNDO: Con fecha de 19 de diciembre del 2025, se aprobó la propuesta inicial de gasto por el siguiente importe:

PRODUCTOS DEL EXPEDIENTE				
Descripción del producto	N.º de Unidades	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Arrendamiento de camión recolector-compactador de carga superior para el servicio de recogida de residuos	1	13.200,00 €	21 %	15.972,00 €
Importe Total		Total sin IVA	Total con IVA	
		13.200,00 €	15.972,00 €	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el precio del contrato, que ascendió a la cantidad de **15.972,00 €** de los cuales **13.200,00 €** corresponden a la base imponible y **2.772,00 €** de IVA, resultó adecuado y ajustado atendiendo a los precios generales del mercado.

Una vez agotado el saldo previsto del contrato, por valor **15.972,00 €** y ante la persistencia de las necesidades que motivaron su contratación; con fecha 29 de junio del 2026 se realizó una ampliación de Propuesta de Gasto por importe de **1.916,64 €** lo que pone de manifiesto la necesidad de garantizar la continuidad del servicio.

En atención al carácter esencial del servicio y a la necesidad de revertir el déficit operativo existente en la flota municipal, motivado por interrupciones recurrentes de los camiones de recogida derivadas de las averías comprometiendo la continuidad de las rutas establecidas por lo que resulta imprescindible mantener el suministro del camión recolector. Asimismo, con el objeto de reforzar la capacidad operativa del servicio de la recogida de residuos, se incorpora durante el mes de junio una **unidad adicional**, incrementándose la dotación prevista mediante la puesta a disposición de un camión recolector adicional. **Lo que supone para el mes de junio un total de dos camiones recolectores.**

La facturación se realiza en función del suministro efectivamente realizado.

TERCERO: Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada se está tramitando, dos expedientes para garantizar la eficiencia operativa del Servicio de Recogida de Residuos, a través de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	43/56



-Renovación de la flota, mediante el suministro de maquinaria móvil y vehículos para el servicio (**Expediente 2025/SVA/001094**). Con fecha 17 de julio del 2026 se formalizó el contrato con la empresa **JOVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS COMPONENTES ARAHALENSES S.L. (JIMECA)** del suministro de **cuatro camiones recolectores (eco) de carga superior**; pero su entrega al Ayuntamiento no será antes del año 2027.

-Paralelamente, se encuentra en licitación el contrato “suministro de vehículos y maquinaria móvil en régimen de alquiler para el servicio de recogida de residuos y de limpieza viaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (**2025/SVA/001709**). Actualmente, se encuentra en fase de adjudicación.

CUARTO: Hasta la entrada en vigor de los nuevos contratos, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio la **recogida de residuos** en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se ha confirmado que durante el mes de junio se ha mantenido el arrendamiento de los camiones por la empresa **ENVIRORENT SIGLO XXI, S.L.** en las mismas condiciones económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

QUINTO La prestación ha sido consentida por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control internos en las entidades del Sector Público Local y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, el que suscribe el presente Informe, salvo mejor criterio fundado en Derecho, **propone** la adopción del siguiente,

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la convalidación del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/20400 del Presupuesto en vigor del ejercicio 2026, de las siguientes Facturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	44/56



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ENVIRORENT SIGLO XXI CIF-B-25591090	08/07/2026	CP-000006816	ALQUILER VEHICULO 1919- NGB DEL 01-06-2026 HASTA EL 30-06-2026	2.342,56 €
ENVIRORENT SIGLO XXI CIF-B-25591090	08/07/2026	CP-000006818	ALQUILER VEHICULO 9908- NLG DEL 8 AL 11 DE JUNIO	847,00 €
TOTAL				3.189,56 €"

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la convalidación de gasto las facturas correspondientes a la empresa **ENVIRORENT SIGLO XXI** por importe total de **3.189,56 €** por el arrendamiento de dos camiones recolectores para el servicio de recogida de residuos durante el mes de junio del 2026."

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL REFUERZO DE LA SEGURIDAD EN SU RELACIÓN ELECTRÓNICA CON LA COMUNIDAD DE MADRID. (2026/GPR 01/003375).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

"D^a Raquel Pérez Estébanez, Concejala de Innovación, Transparencia y Protección de Datos, a la vista del informe suscrito por D^a. Pilar Aránzazu Herráez López, Directora General de Innovación y Transformación Digital, para la aprobación del "Convenio de Colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con población igual o superior a 20.000 habitantes, para el refuerzo de la seguridad en su relación electrónica con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	45/56



Comunidad de Madrid”, que dice literalmente:

“ Primero.- Objeto del informe.

*El presente informe tiene por objeto justificar la conveniencia, oportunidad e interés público de la suscripción del **Convenio de Colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada**, para su aprobación en Junta de Gobierno Local, una vez aprobado en el Comité de Ciberseguridad y Privacidad, celebrado el día 8 de julio de 2026.*

Dicho Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el refuerzo de la seguridad en la relación electrónica existente entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley 14/2023, de 20 de diciembre.

Segundo.- Competencia.

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus **competencias**, recogidas en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que “ el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.*

Asimismo, las competencias digitales, vienen recogidas en su artículo 25.2 ñ), en cuanto a la “promoción, en su término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

La suscripción del convenio encuentra amparo en los artículos 2, 4 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto constituye una actuación de cooperación interadministrativa dirigida a garantizar la seguridad de los sistemas de información que soportan el ejercicio de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos locales, en cumplimiento asimismo de las exigencias establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad aprobado por el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo.

Tercero.- *El presente Convenio se suscribe entre la Comunidad de Madrid, representada por D. Miguel López-Valverde Argüeso, Consejero de Digitalización de la Comunidad de Madrid y Presidente de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, representado por D. Francisco Javier Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en nombre y representación del mismo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	46/56



Cuarto.- Contexto y Necesidad.

La transformación digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada ha incrementado exponencialmente el intercambio electrónico de información, expedientes, notificaciones y servicios digitales entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el resto de Administraciones y con ello también con la Comunidad de Madrid. Estas relaciones electrónicas constituyen actualmente un elemento esencial para la prestación de servicios públicos, la tramitación administrativa y el ejercicio de competencias institucionales.

Al mismo tiempo, el incremento de las amenazas de ciberseguridad, los ataques dirigidos a organismos públicos y las nuevas exigencias derivadas del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la Directiva NIS2 y los marcos de gobernanza digital hacen necesario fortalecer de forma continua las capacidades de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a incidentes.

En este contexto, la cooperación entre Administraciones Públicas se presenta como una herramienta estratégica para mejorar la resiliencia digital del sector público y garantizar la continuidad de los servicios esenciales prestados a la ciudadanía.

Interés público y alineamiento institucional

La firma del convenio responde claramente a un interés público compartido, orientado a:

- Garantizar la seguridad de las relaciones electrónicas entre ambas entidades.
- Mejorar la protección de los datos y de los procedimientos administrativos electrónicos.
- Favorecer la continuidad de los servicios públicos digitales utilizados por la ciudadanía.
- Incrementar la capacidad de respuesta ante incidentes de ciberseguridad.
- Impulsar una coordinación entre Administraciones Públicas ante amenazas comunes.

El convenio se encuentra plenamente alineado con:

- La Estrategia Nacional de Ciberseguridad.
- El Esquema Nacional de Seguridad.
- La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	47/56



Beneficios para el Ayuntamiento de Fuenlabrada

1. Refuerzo de la capacidad técnica municipal.

El convenio permitirá al Ayuntamiento acceder al conocimiento especializado, experiencia y capacidad técnica de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid. Todo ello supone un importante apoyo para las capacidades municipales existentes, especialmente en un entorno tecnológico cada vez más complejo.

2. Coordinación ante incidentes de ciberseguridad y mejora de la resiliencia institucional.

Uno de los mayores beneficios es la creación de mecanismos de coordinación ante incidentes. La seguridad de los servicios digitales es hoy un elemento crítico para la confianza de la ciudadanía.

La aplicación de las recomendaciones y actuaciones derivadas del convenio contribuirá a:

- *Reducir la exposición al riesgo.*
- *Incrementar la disponibilidad de los sistemas.*
- *Mejorar la continuidad de los servicios públicos.*
- *Reforzar la protección de la información municipal.*
- *Disminuir el impacto potencial de incidentes de seguridad.*

3. Formación y fortalecimiento de capacidades.

La Agencia podrá impulsar acciones de formación y concienciación para el personal municipal implicado en la gestión de sistemas y relaciones electrónicas. Estas actuaciones permitirán mejorar la capacitación técnica del personal, incrementar la cultura de ciberseguridad, reducir riesgos derivados del error humano, y facilitar la adopción de buenas prácticas.

4. Evaluación y mejora continua.

El convenio prevé actuaciones de evaluación, auditoría técnica y verificación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	48/56



cumplimiento de requisitos de seguridad sobre el perímetro de relación electrónica con la Comunidad de Madrid. Esto reportará un diagnóstico objetivo de la situación actual, la identificación de áreas de mejora, la priorización de medidas correctoras, y el seguimiento de la evolución del nivel de madurez en seguridad.

5. Valor estratégico para el municipio.

La participación en este marco de cooperación sitúa a Fuenlabrada en una posición de liderazgo y colaboración activa dentro del ecosistema digital público de la Comunidad de Madrid.

Desde una perspectiva estratégica, el convenio, refuerza la gobernanza de la ciberseguridad municipal, favorece la alineación con estándares y prácticas regionales, facilita el cumplimiento normativo, mejora la interoperabilidad entre administraciones, y contribuye a la protección de los servicios públicos digitales esenciales. Además, permite anticiparse a futuras exigencias regulatorias y mejorar la capacidad organizativa del Ayuntamiento en un ámbito cada vez más crítico.

6. Eficiencia económica y optimización de recursos.

Resulta especialmente relevante destacar que el convenio:

- *No genera contraprestaciones económicas entre las partes.*
- *No supone coste directo para el Ayuntamiento.*
- *Permite aprovechar capacidades especializadas ya existentes en la Comunidad de Madrid.*
- *Favorece economías de escala y la reutilización de conocimiento experto.*

Por tanto, se trata de una iniciativa con una elevada relación beneficio-coste para el municipio.

La ciberseguridad constituye actualmente un ámbito en el que ninguna Administración puede actuar de forma aislada. Las amenazas son compartidas y afectan a infraestructuras, sistemas, procedimientos y servicios interconectados entre distintas Administraciones Públicas. Por ello, la cooperación prevista en el convenio resulta esencial para compartir conocimiento especializado, homogeneizar criterios de seguridad y elevar el nivel global de protección del ecosistema público regional.

La colaboración institucional prevista no sustituye las responsabilidades propias del Ayuntamiento, sino que complementa y fortalece sus capacidades mediante mecanismos de apoyo, coordinación y cooperación técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	49/56



Quinto.- Naturaleza no contractual.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio.

Las actuaciones previstas en él responden a un esquema de cooperación interadministrativa basado en un fin común, razones de interés público y compromisos recíprocos de ambas partes, sin constituir una relación sinalagmática propia de un contrato administrativo o privado.

En particular, el presente convenio no tiene por finalidad la contratación de una prestación de servicios en régimen de mercado, ni la cobertura general de necesidades técnicas del Ayuntamiento, ni la sustitución de sus responsabilidades de gestión, operación o protección de sus sistemas.

Sexto.- Plazo de vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de su firma por ambas partes, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes, por un período adicional de hasta cuatro años.

La prórroga deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda, antes de la finalización del plazo inicial de vigencia, especificando la duración de la prórroga y las condiciones aplicables durante dicho período, y estará sometida a los mismos requisitos de publicidad establecidos en la cláusula Décima.

Séptimo.- Compromisos económicos.

Las actuaciones previstas en el presente convenio no darán lugar a contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.

Cada parte asumirá, con cargo a sus propios medios y disponibilidades, los costes derivados del cumplimiento de los compromisos que le correspondan conforme al presente convenio.

Octavo.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el seguimiento, vigilancia, control e interpretación del presente convenio, así como para la resolución de las incidencias que pudieran surgir en su ejecución, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada de la siguiente forma:

- a) *Por parte de la Agencia:*
- *una persona en representación de la Dirección de la Agencia, que actuará*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	50/56



como Presidencia.

- una persona en representación del área técnica competente en materia de seguridad de la información o ciberseguridad.

b) Por parte del Ayuntamiento:

- una persona en representación del Ayuntamiento, designada por la Alcaldía-Presidencia. Se propone a la Concejal/a de Innovación, Transparencia y Protección de Datos.
- una persona con responsabilidad técnica u organizativa en materia de administración digital, sistemas de información o seguridad. Se propone Director/a General de Innovación y Transformación Digital.

Noveno.- Modificación del Convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes.

Cualquier modificación deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda, que precisará el alcance y contenido de la modificación acordada.

Décimo.- Extinción, incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por la expiración del plazo de vigencia establecido en la cláusula Duodécima, sin que se haya acordado la prórroga de este.

Asimismo, podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) *Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito*
- b) *Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por alguna de las partes, previo requerimiento formal para su cumplimiento*
- c) *Decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación mínima de tres meses, debidamente justificada.*
- d) *Extinción o pérdida de competencia de cualquiera de las partes respecto del objeto del convenio.*
- e) *Decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	51/56



La resolución anticipada del convenio no afectará a las actuaciones ya realizadas válidamente con anterioridad a la fecha de extinción. En caso necesario, ambas partes adoptarán las medidas oportunas para garantizar una finalización ordenada de las actuaciones en curso.

Undécimo.- Publicación, inscripción y transparencia.

El presente convenio, así como, en su caso, sus prórrogas y modificaciones, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, posteriormente, de inscripción en el Registro de Convenios y Protocolos de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, el convenio estará sujeto a las obligaciones de publicidad activa que resulten procedentes conforme a la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La eficacia del presente convenio, de sus prórrogas o de sus modificaciones, se produce desde la fecha de su firma por las partes, sin perjuicio de las obligaciones de publicación e inscripción anteriormente indicadas.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección General considera que la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada resulta plenamente conveniente, oportuna y beneficiosa para el interés público municipal, al reforzar la seguridad de las relaciones electrónicas con la Comunidad de Madrid, mejorar la resiliencia de los servicios públicos digitales, incrementar las capacidades técnicas y organizativas del Ayuntamiento y favorecer una cooperación institucional imprescindible ante los actuales retos de la ciberseguridad.

En consecuencia, se informa favorablemente la suscripción del citado convenio, y la realización de la recertificación del Ayuntamiento en ENS prevista para Octubre por parte de la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, por los beneficios técnicos, organizativos, estratégicos y de seguridad que aporta al Ayuntamiento de Fuenlabrada y, en último término, a la ciudadanía destinataria de los servicios públicos municipales”

Por todo lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con población igual o superior a 20.000 habitantes, para el refuerzo de la seguridad en su relación*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	52/56



electrónica con la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio, en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), de conformidad con la Ley de Transparencia y la normativa específica aplicable.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas y a las áreas municipales afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE JULIO DE 2026 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026. (2026/GPR_01/003304).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 24 de julio de 2026, se aprobó en Junta de Gobierno Local, una rectificación de error material del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2026 relativo a la aprobación del programa de festejos taurinos de las fiestas patronales de 2026 (2026/GPR_01/003304).

Visto el informe del director del servicio de fecha 10 de agosto de 2026 referido a un nuevo error material en el programa de festejos taurinos de las Fiestas Patronales, cuyo tenor literal dice:

CONSIDERANDO: El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	53/56



momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

DONDE DICE:

"PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS 2026:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE:

- SUELTA DE RESES A LAS 00:05 H.
- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CORRIDA DE TOROS MIXTA A LAS 18:00 H

DIA 16 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CONCURSO DE RECORTES A LAS 18:00 H.

DIA 17 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- NOVILLADA SIN PICAR A LAS 18:00 H."

DEBE DECIR:

PROGRAMA DE FESTEJOS TAURINOS 2026:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE:

- SUELTA DE RESES A LAS 00:05 H.
- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CONCURSO DE RECORTES A LAS 18:00 H.

DIA 16 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CORRIDA DE TOROS MIXTA A LAS 18:00 H

DIA 17 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	54/56



- NOVILLADA SIN PICAR A LAS 18:00 H.

Se solicita de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA:

Aprobación del siguiente programa de festejos taurinos de las Fiestas Patronales:

DIA 15 DE SEPTIEMBRE:

- SUELTA DE RESES A LAS 00:05 H.
- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CONCURSO DE RECORTES A LAS 18:00 H.

DIA 16 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- CORRIDA DE TOROS MIXTA A LAS 18:00 H

DIA 17 DE SEPTIEMBRE:

- ENCIERRO A LAS 09:00 H.
- SUELTA DE RESES A LAS 10:30 H.
- NOVILLADA SIN PICAR A LAS 18:00 H.

“

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

15.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	55/56



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001285R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0028656.000 por importe de 1.524,25 € de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L. y la última Obligación nº 2026.2.0029625.000 por importe de 274,68 € de la empresa PDM MARKETING Y PUBLICIDAD DIRECTA SA por importe total de **1.368.065,57 €**
- **N.º de relación 202620001295R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0028655.000 por importe de 9.512,10 € de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U y la última Obligación nº 2026.2.0028694.000 por importe de 14.149,85 € de la empresa ASOCIACION CENTRO TRAMA por importe total de **35.166,16 €.”**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES
(D.A 2026/2886)

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Fecha	19/08/2026 09:51:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762TCTJL5JWWXOST5GFZDQMQ	Página	56/56

